

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandada** y a cargo de la parte demandante

Agencias en derecho 1ª instancia	\$17.400.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$2.320.000
TOTAL	\$ 19.720.000

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

INFORME: Señor juez, le informo que, se incorpora al expediente digital providencias proferidas por el Tribunal Superior de Medellín, Dr. Martin Agudelo Ramírez mediante el cual revoca parcialmente la sentencia recurrida. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Felipe Goez Gómez
Demandado:	Seguros Comerciales Bolívar S.A y otros
Radicado:	05001 31 03 021 2021-0007200
Tema:	Cúmplase lo resuelto por el superior y Aprueba liquidación de costas

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior de Medellín, mediante el cual revoco parcialmente la sentencia proferida por el Despacho.

Finalmente, como la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8bd49545508260649f8bda0e512074f1674994f4a2c446448c6b9b2f2d77da3**

Documento generado en 15/11/2023 04:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>